

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS DE LA CONTRATACIÓN,
MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO,
DEL SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE MAQUINARIA DE COCINA INDUSTRIAL
Y BAR EN EL EDIFICIO DEL PALACIO DE LA REAL FÁBRICA DE MUNICIONES DE ORBAIZETA
(AEZKOAKO KULTUR OLA)

En el presente pliego se regulan los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes en sus aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos, de la contratación del suministro e instalación y puesta en marcha de maquinaria de cocina industrial y bar en el edificio del Palacio de la Real Fábrica de Municiones de Orbaizeta (Aezkoako Kultur Ola).

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato el suministro, instalación y puesta en marcha de maquinaria para cocina industrial y bar en el edificio del Palacio de la Real Fábrica de Municiones de Orbaizeta –Aezkoako Kultur Ola-, propiedad de la Junta General del Valle de Aezkoa.

El presente contrato no es objeto de división en lotes dado que la realización independiente de las diversas adquisiciones comprendidas en él, podrían dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

El desglose del equipamiento se define en el Anexo IX del presente pliego, que formará parte del contrato que se firme con el adjudicatario.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

La prestación objeto del presente contrato constituye un suministro conforme a lo determinado por los artículos 27 y 29 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP). De este modo, conforme al artículo 34.1 LFCP, la preparación, adjudicación, efectos y extinción del presente contrato se regirán por la LFCP y sus disposiciones reglamentarias, aplicándose supletoriamente las demás normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado. En su virtud, tanto las personas licitadoras como, con posterioridad, las partes contratantes, quedan sometidas a lo establecido en este pliego, y a la LFCP.

El desconocimiento de la normativa reguladora de contratos públicos, así como de las cláusulas y anexos del presente pliego, no eximirá a los licitadores y al contratista de la obligación de su cumplimiento.

- Tramitación: ordinaria (art. 138 LFCP).
- Tipo de contrato: suministros (art. 29 y 220 LFCP).
- Epígrafe CPV: 39314000 Y 39313000
- Procedimiento: simplificado (art. 80 LFCP).
- Criterio de adjudicación: mejor relación coste- eficacia (art. 64.3.a LFCP).
- Unidad gestora del contrato: Secretaría de la Junta.
- Órgano adjudicador: Pleno de la Junta General del valle de Aezkoa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos Públicos se constituye una Mesa de Contratación para la adjudicación del presente contrato de Servicios, formada por los siguientes miembros

- Presidente: D. Carlos Bueno Reca, Presidente de la Junta General del Valle de Aezkoa.

- Vocal: D. Javier Beorlegui Apesteguia, Arquitecto redactor del proyecto del edificio y de la remodelación de la planta baja del edificio del Palacio.

- Vocal: D^a Esther Urtasun, Secretaria Interventora de la Junta General del Valle de Aezkoa

La Mesa podrá incorporar como asesores a otros Técnicos

A los efectos de lo señalado en el artículo 19 de la LFCP, esta entidad contratante comunica que la empresa NHH-Matachana Group ha participado en la elaboración de los documentos preparatorios de la presente licitación, en concreto, en la preparación de los planos de distribución y la relación de los equipamientos necesarios.

3.- IMPORTE DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de 57.126,31 euros IVA excluido (cincuenta y siete mil ciento veintiséis euros y treinta y un céntimos IVA excluido) – 69.122,83 € IVA incluido-, que se financiará con cargo a la partida 33391-6230001 del presupuesto de gastos para 2023.

El equipamiento a instalar queda recogido en el Anexo IX.

La propuesta económica de los licitadores no podrá superar el importe máximo del contrato (valor estimado), desestimándose las ofertas cuya cuantía económica sea superior a dicha cifra. Dicho precio se considera máximo e incluye todos los gastos para la perfecta ejecución del contrato.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66.3 de la LFCP, se advierte a los licitadores de lo siguiente:

- Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras, y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los licitadores que presenten oferta en participación conjunta no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal de empresas o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la licitadora infractora.

En todo caso, los licitadores han de ser personas naturales o jurídicas, cuya finalidad o actividad profesional tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente, y dispongan de una organización con medios personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

Las distintas solvencias podrán justificarse tanto por las empresas que concurran a la licitación como a través de alguna empresa subcontratada específicamente para esta licitación. En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurran conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación. La justificación de la solvencia se presentará por la empresa propuesta como adjudicataria del contrato, conforme a lo especificado en la cláusula 10.4.

a) Solvencia económica y financiera:

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato. La solvencia económica se acreditará mediante una declaración (modelo Anexo X) sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato (suministro e instalación de equipamiento) durante los tres últimos años, siempre que al menos el volumen de negocios de un año, alcance como mínimo el valor máximo de la licitación.

b) Solvencia Técnica:

Igualmente, la persona propuesta como adjudicataria, deberá acreditar la solvencia técnica. De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, la solvencia técnica se acreditará por medio de:

Acreditación de la relación de los principales suministros, efectuados durante los 3 últimos años, de objeto similar al del presente contrato, avalada por certificados de buena ejecución (o de ejecución satisfactoria), emitidas por las entidades contratantes, donde consten los importes, fechas y destinatarios de los mismo, siempre que al menos un certificado alcance como mínimo, un importe igual o superior al 50 % del precio de licitación.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, será suficiente que

se acredite que en su conjunto se dispone de los certificados y registros requeridos.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1- NORMAS

La presentación de las ofertas supone la aceptación incondicionada por parte de la licitadora, sin salvedad o reserva alguna, de las cláusulas de este pliego y sus anexos, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

En cumplimiento de lo establecido en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros, salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos personales.

5.2- LUGAR Y PLAZO

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica a través de la Plataforma de Licitación PLENA, ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos,

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada plataforma.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1 seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr, INRIA, Paris o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en la invitación para participar en la licitación, siendo de QUINCE DIAS naturales contados a partir del día de envío de la misma.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella (resumen criptográfico) es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de correo electrónico: valledeaezkoa@gmail.com, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de la plataforma PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() a estos efectos, se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las*

ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella dentro del plazo de presentación de ofertas, si la huella coincide y la fecha de recepción de la propuesta está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

6.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), se enviará mediante correo electrónico la invitación a participar en el procedimiento al menos a cinco empresas o profesionales capacitados y que puedan ejecutar el contrato. En esta Plataforma estará disponible el presente pliego regulador de la contratación con los criterios en que se basará la adjudicación y el plazo de presentación de las ofertas, y resto de documentación.

Desde el Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la

plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

- Sobre A: Documentación administrativa.
- Sobre BC: Documentación criterios cuantificables

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre BC.

Toda la documentación deberá estar vigente en la fecha de finalización del plazo de presentación de las propuestas. En ningún caso podrá aportarse, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, documentación complementaria o aclaratoria que no haya sido solicitada expresamente por la Mesa de contratación.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de esta cláusula dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas que hubiera suscrito.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

6.1) Sobre A: Documentación general.

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

- a) Denominación de la empresa o proponente, NIF, nombre y apellidos de la persona que firme la proposición y carácter con el que lo hace, dirección, teléfono, persona de contacto y correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios electrónicos.

Asimismo se indicará, a efectos únicamente estadísticos y de publicidad en el Portal de contratación de Navarra, si la empresa licitadora tiene o no la consideración de PYME según la definición recogida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión (empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros)

- b) Declaración responsable firmada por el licitador, conforme al modelo del Anexo I que se adjunta al presente pliego, indicando que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación; que dispone de la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional para llevar a cabo el contrato; que no está incurso en causa de prohibición de contratar y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; que cumple las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, así como el convenio laboral del sector; que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los establecidos en el pliego de contratación; que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras; que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

- c) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá presentar la documentación solicitada en los apartados a) y b) anteriores, y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta (conforme al Anexo II) y el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras, y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado. No será necesaria la constitución de escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. En cualquier caso, la responsabilidad será siempre solidaria e indivisible para el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Los licitadores que presenten oferta en participación conjunta no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal de empresas o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la licitadora infractora. La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

6.2) Sobre B: Propuesta CRITERIOS CUANTIFICABLES

1-Sistemas de Calidad:

Anexo III del Pliego de bases reguladoras debidamente cumplimentado.

Los licitadores podrán acreditar la implantación de sistemas de calidad o sistemas de gestión ambiental, normas ISO, de la empresa que presenta la oferta.

2- Grado de estabilidad y calidad laboral de la plantilla:

Anexo IV del Pliego de bases reguladoras debidamente cumplimentado.

En caso de participación conjunta de varias personas físicas o empresas licitadoras, cada una de ellas deberá presentar el documento anteriormente relacionado (Anexo IV).

3- Plazo de entrega e instalación:

Anexo V del Pliego de bases reguladoras debidamente cumplimentado.

4- Tiempo de respuesta:

Anexo VI del Pliego de bases reguladoras debidamente cumplimentado.

5- Garantías complementarias:

Se valorará el compromiso de formalización de una garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía, superior al general de 3 años, de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo VII.

Dicha extensión se deberá expresar en meses que se entenderán por encima de los tres años obligatorios, hasta un máximo de 24 meses más.

6- Oferta económica:

Anexo VIII del Pliego de bases reguladoras debidamente cumplimentado.

Se utilizarán como máximo dos decimales.

No se admitirán las proposiciones que superen el presupuesto máximo total de licitación. La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En

el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o representantes.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más la mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

7- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La valoración de las ofertas, sobre una puntuación de 100, se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

1- Sistemas de calidad (cuantitativo): hasta 5 puntos.

Se valorará hasta con 5 puntos a la empresa que tenga implantado un sistema de Gestión de Calidad o Sistema de gestión Medioambiental ISO y en vigencia.

2- Criterios Sociales (cuantitativo): hasta 5 puntos.

.- Grado de estabilidad y calidad laboral del personal adscrito a la ejecución del contrato de la empresa (Anexo IV).

Se valorará con 5 puntos a la empresa cuyos trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, concretamente a la instalación de los suministros, tengan en su totalidad (100%) un contrato indefinido, descendiendo la puntuación directamente proporcional al porcentaje de trabajadores que no dispongan de dicho contrato.

En caso de participación conjunta de varias personas físicas o empresas licitadoras, cada una de ellas deberá presentar el documento anteriormente relacionado (Anexo IV).

Para la valoración de este criterio, se realizará una media del porcentaje de trabajadores con contrato indefinido de las diferentes empresas que participan conjuntamente, calculada según lo dispuesto en el párrafo anterior.

3- Plazo de entrega (cuantitativo): hasta 5 puntos.

Plazo de entrega e instalación del suministro. En la propuesta técnica (Anexo V) se deberá indicar el plazo máximo en el que el licitador se compromete a entregar e instalar la totalidad del suministro desde la formalización del contrato, siendo en todo caso como máximo de 60 días.

Se ofertará conforme al ANEXO V la reducción en el plazo de ejecución de entrega e instalación y puesta en marcha del suministro. Se asignará un 0,5 puntos por cada DIA de reducción del plazo de. La mayor puntuación (5 puntos) se obtendrá por la propuesta que oferte una REDUCCION DE PLAZO DE 10 días, obteniendo por este apartado 0 puntos la oferta que señale como plazo de entrega el de 60 días. No se efectuará prorrateo en el caso de tramos incompletos por lo que se valorará únicamente el último tramo completo ofertado.

4- Tiempo de respuesta (cuantitativo): 5 puntos.

La empresa se compromete, en el periodo de garantía, a responder y reparar una avería en un tiempo máximo de cinco horas desde la notificación de la misma. Para ello la empresa tendrá que disponer de recursos suficientes, tanto humanos como materiales, emplazados en un radio máximo de 100 km del edificio en donde se instala el suministro objeto de la licitación, ya sea de la propia empresa matriz como de una de sus filiales, independientemente de la ubicación de la sede de la empresa (anexo VI). En su defecto, la empresa tendrá que subcontratar dicho servicio postventa con una empresa que cumpla dichos requisitos.

5- Garantía complementaria (cuantitativo): 10 puntos.

Se otorgarán como máximo 10 puntos para el compromiso de formalización de garantía complementaria (Anexo VII), consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de los equipos e instalaciones de acuerdo con lo señalado en el artículo 159 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Dicha extensión se deberá expresar en meses, que se entenderán por encima de los tres años obligatorios, hasta un máximo de 24 meses más.

Se asignará la mayor puntuación (10 puntos) a la propuesta que oferte una extensión de 24 meses por encima del plazo mínimo de garantía y 0 puntos a la extensión del plazo de 0 meses. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional.

6- Oferta económica: 70 puntos

La valoración de las ofertas económicas (Anexo VIII) se realizará dando la mayor puntuación (70 puntos) a la oferta más económica siendo la puntuación del resto de ofertas presentadas según fórmula descrita a continuación. Se utilizarán como máximo dos decimales.

Si el adjudicatario propone elementos de equipamiento que no cumplen exactamente las condiciones o características estipuladas pero que, sin embargo, se estiman aceptables por la Mesa de contratación por ajustarse al conjunto de la instalación, se propondrá la admisión de estos elementos.

$$\text{Puntuación propuesta actual} = 70 \times (\text{Oferta de menor importe} / \text{Oferta actual})$$

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación total, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2008, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8.- CALIFICACIÓN PREVIA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, la Mesa de Contratación procederá en acto privado a través de PLENA a la apertura del sobre A. La Mesa de contratación examinará el contenido de dicho sobre (Documentación administrativa) y calificará los documentos presentados por los licitadores en tiempo y forma, acordándose la admisión o rechazo de los licitadores.

Si la Mesa de contratación observara omisiones o defectos materiales en la documentación presentada, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

9- APERTURA DEL SOBRES BC

Una vez acordada la admisión o rechazo de los licitadores, la Mesa de Contratación procederá, a publicar a través del Portal de Contratación y PLENA, el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula. Una vez realizada la apertura de la documentación contenida en el sobre BC, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios cuantificables.

La Mesa de contratación, tras la apertura de las ofertas económicas, elevará al Pleno de la Junta General del valle de Aezkoa dichas proposiciones, las actas, la propuesta de adjudicación y las observaciones que estime pertinentes. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere oportunos en orden a la adjudicación.

10.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

En el plazo máximo de siete días naturales desde que la Mesa de Contratación comunique al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, este deberá acreditar la posesión y validez de los documentos que se relacionan a continuación.

La falta de aportación de la documentación requerida supondrá que la propuesta de adjudicación a su favor quede automáticamente sin efecto y conllevará su exclusión de la licitación. En caso de que esto suceda, la mesa de contratación solicitará al siguiente licitador en el orden de valoración de las ofertas la presentación de la documentación necesaria para proponer una nueva adjudicación del contrato.

10.1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

a) Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Foral 236/2007 de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo (BON nº 149, de 30 de noviembre de 2007), será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa, la presentación de copia del certificado expedido por el registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

La acreditación se podrá realizar igualmente mediante el certificado de inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público (ROLECE), junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

b) Si la empresa no está inscrita en el Registro a que se refiere el párrafo precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

b.1) Si los licitadores son personas jurídicas, copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución o en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaran las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

Si los licitadores son personas naturales, será obligatoria la presentación de la copia autenticada notarial o administrativamente del DNI o del documento que reglamentariamente le sustituya.

b.2) Copia autenticada notarial o administrativamente de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si este requisito fuera exigible conforme a la normativa registral, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, y del DNI, o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

Las empresas no españolas acreditarán su capacidad de obrar según lo establecido en los artículos 14.3, 14.4 y 15 de la LFCP.

10.2. En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas, deberán estas acreditar la constitución de la misma en escritura pública en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, y el nombramiento de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, así como el CIF asignado a dicha unión.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión y por el apoderado. La responsabilidad será siempre solidaria e indivisible para el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

10.3. Certificados positivos, vigentes en la fecha de finalización de presentación de proposiciones, expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, expedidos con una antelación superior a tres meses a la fecha de presentación.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

10.4 Documentos justificativos de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios, conforme a lo establecido en la cláusula 4 del presente Pliego de Condiciones tanto del contratista principal como, en su caso, de las empresas subcontratistas.

10.5- Así mismo se presentará la memoria descriptiva de los artículos que componen cada lote adjudicado (catálogos) y certificaciones emitidas por los institutos o servicios oficiales u homologados de control de calidad, que acrediten que los artículos ofertados cumplen con los requisitos exigidos.

10.6.- Documentos que justifiquen la oferta del Anexo III referente a los criterios de adjudicación cuantitativos del apartado 7.1 que hayan sido seleccionados:
Copia del certificado ISO de la empresa, vigente.

10.7- Documentos que justifiquen la oferta técnica del Anexo IV referente a los criterios sociales del apartado 7.2.

10.8.- Documentos que justifiquen la oferta técnica del Anexo VI referente al tiempo de respuesta del apartado 7.4:

Declaración responsable del licitador que justifique la disposición de recursos suficientes, tanto humanos como materiales, emplazados en un radio máximo de 100 km del edificio objeto del suministro, ya sea de la propia empresa matriz como de una de sus filiales, o en su defecto declaración responsable de la empresa subcontratada para dicho servicio.

10.9.- Si el licitador pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar:

a- Relación exhaustiva de los subcontratistas.

b - Documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

c- Declaración responsable de los subcontratistas señalando que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia puede ser motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

11.- ADJUDICACIÓN

El Pleno de la Junta General del valle de Aezkoa, como órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación por parte del órgano de contratación se acomodará a la propuesta formulada por la unida gestora, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en los que, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública de Navarra a este respecto, la licitación quedará sin efecto salvo en los casos en que la infracción afecte exclusivamente a la persona a cuyo favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor de la siguiente persona en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación. La adjudicación se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 30 días desde que tuviera lugar.

12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. De acuerdo con el artículo 101 LFCP, en los contratos de suministro de valor estimado inferior al umbral europeo, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

13.- EJECUCIÓN, SOPORTE Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor en la fecha señalada en el mismo, y el plazo máximo para su ejecución en cuanto al suministro, instalación, puesta en marcha del equipamiento y servicios requeridos regirá desde dicha fecha, si bien excepcionalmente podrá prolongarse en el caso de dificultades sobrevenidas en el suministro del equipamiento por causas ajenas al adjudicatario, que en todo caso éste deberá justificar suficientemente.

14.- MODIFICACIONES DE CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

15.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Entrega e instalación del material

El contratista está obligado a entregar e instalar los bienes objeto de suministro en el tiempo ofertado por el adjudicatario y en el edificio del Palacio de la Real Fábrica de Municiones de Orbaizeta, de conformidad con lo dispuesto en los Pliegos Reguladores de la presente contratación.

El empresario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida, avería o perjuicios ocasionados en el material, objeto del contrato, antes de su entrega en el centro de referencia salvo que, por parte de éste, se haya incurrido en mora al recibirlo.

Formalización de la entrega e instalación

Se considerará entregado el suministro contratado cuando, una vez recibido e instalado, se da el visto bueno a dicha entrega, instalación y puesta en marcha. En este sentido se indica expresamente la obligación del adjudicatario de realizar una formación a los usuarios de, al menos, tres horas, sobre el funcionamiento de los equipos instalados.

Asimismo será de cuenta del adjudicatario, una vez realizada la instalación de todo el equipamiento, la limpieza completa de este y de los dos locales en los que se hayan instalado, de tal forma que queden en condiciones de utilización inmediata por el personal de cocina.

Los gastos de la entrega, transporte e instalación de los bienes objeto del suministro al lugar convenido, serán de cuenta del contratista.

Cumplimiento normativas UE en los suministros e instalaciones

El adjudicatario está obligado a cumplir toda normativa de Seguridad dictada por la UE, tanto en las dotaciones ofertadas, como en su caso, en la instalación del mismo, relacionadas con el material que se desea adquirir.

Período de garantía

Durante el periodo de garantía la empresa tiene que dar una respuesta inmediata, máximo en el plazo de cinco horas desde la primera comunicación de la incidencia, dejando la máquina en marcha en la primera intervención. Para ello deberá disponer del repuesto necesario en stock.

Será motivo de sanción el incumplimiento, a valoración de la parte contratante, del plazo de respuesta requerido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos e indemnización complementaria de daños y perjuicios.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que éste pueda solicitar alteración de los precios contratados, siendo a su cargo la indemnización de todos los daños que cause a la Junta General del valle de Aezkoa o a terceros por su ejecución.

16.- ABONO DEL PRECIO.

El contratista tendrá derecho al abono con arreglo al precio convenido, con sujeción al contrato suscrito y a las órdenes dadas por el órgano de contratación.

El abono del contrato se realizará mediante transferencia bancaria, una vez firmada el acta de recepción la cual tendrá lugar en los quince días siguientes a su instalación, configuración y puesta en marcha en las condiciones fijadas en el presente pliego, según lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Foral de Contratos Públicos y y previa presentación de la factura correspondiente, que deberá contar con la conformidad de la Junta General del valle de Aezkoa

17.- PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo mínimo de garantía de tres años. Este plazo se contará a partir de la fecha de firma del acta de recepción, con el visto bueno de la Presidencia.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos del material suministrado, imputables al empresario, la Junta General del valle de Aezkoa tendrá derecho a reclamar la reposición o reparación de los mismos, o en su caso, rechazar el material si se considera que no será apto para el fin a que ha sido destinado, quedando exento de la obligación de pago o bien, a recuperar el precio satisfecho

18.- PENALIDADES

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, y la entrega de material defectuoso.

Faltas graves: el incumplimiento de las instrucciones de la Administración, la entrega de

material defectuoso que suponga la necesidad de sustitución del mismo y como consecuencia un retraso de suministro correcto superior a 15 días. Asimismo, se considerará falta grave el incumplimiento de la obligación establecida en el apartado 17.5 del presente Pliego.

Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior. Asimismo se considerará falta muy grave el suministro de material que no ajuste a las medidas establecidas en el pliego regulador.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

19.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 160 y 224 de la LFCP, y las señaladas en este pliego, las derivadas del incumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante la aceptación del presente pliego.

Si el contrato se resuelve por causas imputables al adjudicatario, éste deberá indemnizar a la Junta General del valle de Aezkoa por los daños y perjuicios ocasionados.

La Junta General del valle de Aezkoa podrá acordar la suspensión del contrato por motivos de interés público, mediante el resarcimiento de los daños y perjuicios efectivamente sufridos por el contratista, en la forma y con los requisitos establecidos en la legislación de Contratos Públicos.

20.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, MEDIO AMBIENTE E IGUALDAD.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción

sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La Junta General del valle de Aezkoa podrá supervisar y requerir al adjudicatario en cualquier momento durante la vigencia del contrato, cuanta información tenga por oportuno, a fin de velar por el cumplimiento de la normativa específica en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

21.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

La Junta General del valle de Aezkoa tiene la facultad de interpretar el contrato administrativo a que se refiere el presente Pliego y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por causa de interés público y acordar su resolución dentro de los límites, con sujeción a los requisitos y con los efectos establecidos en la LFCP citada y normativa complementaria.

Los acuerdos que dicte la Junta General del valle de Aezkoa en el ejercicio de sus competencias de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

22.- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Los licitadores deberán señalar una dirección de correo electrónico en la que se realizarán todas las comunicaciones de la Junta General del valle de Aezkoa con el adjudicatario y el resto de licitadores, incluida la notificación del Acuerdo de adjudicación aprobado por la Mesa de Contratación de la Junta General del valle de Aezkoa.

23.- RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato al que se refieren las presentes cláusulas administrativas se registrará por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores. En concreto por el artículo 66.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se han de tener en cuenta las siguientes advertencias:

Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

24.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS Y RECURSOS

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la empresa contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LFCP.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las empresas contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la citada Ley.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que las empresas interesadas puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra establecido en el artículo 333.1.b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Igualmente contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato se podrá interponer además la reclamación especial en materia de contratación pública de conformidad con lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP.

25.- CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITADORES Y DE LA INFORMACIÓN FACILITADA POR LA JUNTA GENERAL DEL VALLE DE AEZKOA

Los licitadores al presente concurso aceptan, expresa y voluntariamente, que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización con los límites establecidos en el artículo 54 LFCP. De acuerdo con dicho artículo, la Junta General del valle de Aezkoa no divulgará dato alguno de la información técnica o mercantil que haya facilitado quien licita, que forme parte de su estrategia empresarial y que éstos designen expresamente como confidencial y, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

Al mismo tiempo, se informa a los licitadores que la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales. En todo caso, velará por guardar el adecuado equilibrio entre los derechos de los licitadores a mantener la confidencialidad de sus propuestas y la transparencia en el procedimiento y acceso a la información, entendiéndose incluido en este último el derecho a obtener copia de la documentación.

26.- CLÁUSULA DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO (Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos de Carácter Personal y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.)

De conformidad con el bloque normativo citado, se informa a los licitadores al presente procedimiento de los siguientes efectos relativos a la información facilitada a la Junta General del valle de Aezkoa para concurrir a la esta licitación:

Responsable y Finalidad: Los datos de carácter personal serán tratados por la Junta General del valle de Aezkoa e incorporados al sistema de tratamiento "GIA", con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Legitimación: Finalidad basada en el cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de potestades públicas de la Junta General del valle de Aezkoa con la siguiente base jurídica: Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Derechos: Al mismo tiempo le informamos de su derecho a solicitar a la Junta General del valle de Aezkoa el acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, cuando proceda, ante la misma entidad: Calle Santa María s/n – edificio Casa del Valle – 31671 Aribé, o en la dirección de correo electrónico junta@aezkoa.net

Encargado del tratamiento: Como efecto de la adjudicación de los servicios contratados, la empresa seleccionada adquiere la condición de "Encargado del Tratamiento" y queda obligada a guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación del servicio así como al cumplimiento de lo establecido en el RGPD y en la LOPD o normativa que la sustituya.

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO I – DECLARACIÓN RESPONSABLE
ANEXO II – DOCUMENTO DE CONCURRENCIA CONJUNTA
ANEXO III – SISTEMAS DE CALIDAD
ANEXO IV – GRADO ESTABILIDAD PLANTILLA
ANEXO V – PLAZO DE ENTREGA
ANEXO VI – TIEMPO DE RESPUESTA
ANEXO VII – GARANTIA COMPLEMENTARIA
ANEXO VIII – OFERTA ECONÓMICA
ANEXO IX - EQUIPAMIENTO

ANEXO I – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
(incluir en sobre A)

D./Dña..... , con domicilio en , calle
..... , , DNI nº , en plena posesión de su capacidad jurídica y de
obrar, en representación de la empresa con domicilio a efectos de
notificaciones en , calle CP Tfno
..... , dirección de correo electrónico

y CIF en relación con la licitación del contrato de SUMINISTRO E
INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE MAQUINARIA DE COCINA INDUSTRIAL Y BAR EN EL
EDIFICIO DEL PALACIO DE LA REAL FÁBRICA DE MUNICIONES DE ORBAIZETA, presenta oferta y,

Declara bajo su responsabilidad:

- a) Que reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, ostento la debida representación.
- b) Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar.
- d) Que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Que cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- h) Que la empresa está clasificada como PYME: Sí No (Táchese lo que no proceda)
- i) Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

CONFIDENCIALIDAD.

Declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial:

-
-

En su caso esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el Sobre que se considere confidencial.

En , a de de 2023.

FIRMA DEL LICITANTE

ANEXO II – DOCUMENTO PRIVADO DE CONCURRENCIA CONJUNTA

(Incluir en Sobre A en caso necesario)

D./D^a Con DNI En representación de la
empresacon CIF.....

D./D^a Con DNI En representación de la
empresacon CIF.....

D./D^a Con DNI En representación de la
empresacon CIF.....

Manifiestan su voluntad de concurrentia conjunta en la presente licitación y (señálese lo que proceda):

- Se presentan como Unión temporal de Empresas, con el compromiso de constituirse mediante escritura pública, en caso de resultar adjudicatarios _____
- Se presentan en participación conjunta _____

Siendo el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras:

- | | |
|--|----------------------|
| - Nombre de la empresa/persona física..... | Participación.....% |
| - | |
| - Nombre de la empresa/persona física..... | Participación% |
| - | |
| - Nombre de la empresa/persona física..... | Participación% |

Se designa como representante o apoderado único frente a la Administración:

- Nombre y apellidos: D.N.I.: correo electrónico:

FIRMA LICITANTES

- Nombre y apellidos.....Firma y DNI.....
- Nombre y apellidos.....Firma y DNI.....
- Nombre y apellidos.....Firma y DNI.....

ANEXO III
(incluir en sobre BC)

SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE MAQUINARIA DE COCINA INDUSTRIAL Y BAR EN EL EDIFICIO DEL PALACIO DE LA REAL FÁBRICA DE MUNICIONES DE ORBAIZETA

PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES (1/6)

Don/Dª		Con DNI nº	
Y domicilio a efectos de notificaciones en			
	Actuando (táchese lo que no proceda)	En nombre propio	En representación de
		Con CIF	
Y domicilio en			CP
Teléfono:		Correo electrónico	

enterado del Pliego de Bases Regulatoras y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado para la contratación de SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE MAQUINARIA DE COCINA INDUSTRIAL Y BAR EN EL EDIFICIO DEL PALACIO DE LA REAL FÁBRICA DE MUNICIONES DE ORBAIZETA, se compromete a su realización con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y comunica, respecto a los criterios cuantificables previstos en el pliego que:

(*) marque con una X en el caso de respuesta afirmativa.

TIPO CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN	(*)
Calidad	Sistemas de Gestión ISO	Hasta 5 puntos	

En _____, a _____ de _____ de 2023.

FIRMA DEL LICITANTE

ANEXO IV

SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE MAQUINARIA DE COCINA INDUSTRIAL Y BAR EN EL EDIFICIO DEL PALACIO DE LA REAL FÁBRICA DE MUNICIONES DE ORBAIZETA (incluir en sobre BC)

PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES (2/6)

Don/D ^a			Con DNI nº		
Y domicilio a efectos de notificaciones en					
		Actuando (táchese lo que no proceda)	En nombre propio		En representación de
			Con CIF		
Y domicilio en				CP	
Teléfono:		Correo electrónico			

enterado del Pliego de Bases Regulatoras y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado para la contratación de SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE MAQUINARIA DE COCINA INDUSTRIAL Y BAR EN EL EDIFICIO DEL PALACIO DE LA REAL FÁBRICA DE MUNICIONES DE ORBAIZETA, se compromete a su realización con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y comunica, respecto a los criterios cuantificables previstos en el pliego que:

TIPO CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTUACION	OFERTA
Social	Grado de estabilidad y calidad laboral de la plantilla	Hasta 5 puntos	(Señalar porcentaje)

En , a de de 2023.

FIRMA DEL LICITANTE

ANEXO V
(incluir en sobre BC)

SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE MAQUINARIA DE COCINA INDUSTRIAL Y BAR EN EL EDIFICIO DEL PALACIO DE LA REAL FÁBRICA DE MUNICIONES DE ORBAIZETA PROPUESTA
CRITERIOS CUANTIFICABLES (3/6)

Don/D ^a		Con DNI nº	
Y domicilio a efectos de notificaciones en			
	Actuando (táchese lo que no proceda)	En nombre propio	En representación de
		Con CIF	
Y domicilio en			CP
Teléfono:		Correo electrónico	

enterado del Pliego de Bases Regulatoras y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado para la contratación de SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE MAQUINARIA DE COCINA INDUSTRIAL Y BAR EN EL EDIFICIO DEL PALACIO DE LA REAL FÁBRICA DE MUNICIONES DE ORBAIZETA, se compromete a su realización con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y comunica, respecto a los criterios cuantificables previstos en el pliego que:

TIPO CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTUACION	OFERTA (Indicar días de reducción)
Plazo de entrega	Máximo 60 días	Hasta 5 puntos 0,5 puntos por cada 2 días de reduccion de plazo	-----

En , a de..... de 2023.

FIRMA DEL LICITANTE

ANEXO VI
(incluir en sobre BC)

SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE MAQUINARIA DE COCINA INDUSTRIAL Y BAR EN EL EDIFICIO DEL PALACIO DE LA REAL FÁBRICA DE MUNICIONES DE ORBAIZETA PROPUESTA
CRITERIOS CUANTIFICABLES (4/6)

Don/Dª		Con DNI nº	
Y domicilio a efectos de notificaciones en			
	Actuando (táchese lo que no proceda)	En nombre propio	En representación de
		Con CIF	
Y domicilio en			CP
Teléfono:		Correo electrónico	

enterado del Pliego de Bases Regulatoras y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado para la contratación de SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE MAQUINARIA DE COCINA INDUSTRIAL Y BAR EN EL EDIFICIO DEL PALACIO DE LA REAL FÁBRICA DE MUNICIONES DE ORBAIZETA, se compromete a su realización con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y comunica, respecto a los criterios cuantificables previstos en el pliego que:

TIPO CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTUACION	(*)
Tiempo de respuesta	Reparación en un tiempo máximo indicado	5 puntos	

En , a de de 2023.

(*) INDICAR SÍ O NO

FIRMA DEL LICITANTE

ANEXO VII
(incluir en sobre BC)

SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE MAQUINARIA DE COCINA INDUSTRIAL Y BAR EN EL EDIFICIO DEL PALACIO DE LA REAL FÁBRICA DE MUNICIONES DE ORBAIZETA
PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES (5/6)

Don/D ^a		Con DNI n°	
Y domicilio a efectos de notificaciones en			
	Actuando (táchese lo que no proceda)	En nombre propio	En representación de
		Con CIF	
Y domicilio en			CP
Teléfono:		Correo electrónico	

enterado del Pliego de Bases Regulatoras y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado para la contratación de SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE MAQUINARIA DE COCINA INDUSTRIAL Y BAR EN EL EDIFICIO DEL PALACIO DE LA REAL FÁBRICA DE MUNICIONES DE ORBAIZETA, se compromete a su realización con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y comunica, respecto a los criterios cuantificables previstos en el pliego que:

TIPO CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTUACION	OFERTA
Garantía Complementaria	Máximo 24 meses	Hasta 10 puntos	

En , a de..... de 2023..

FIRMA LICITANTE

ANEXO VIII
(incluir en sobre BC)

**SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE MAQUINARIA DE COCINA INDUSTRIAL Y
 BAR EN EL EDIFICIO DEL PALACIO DE LA REAL FÁBRICA DE MUNICIONES DE ORBAIZETA
 PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES (6/6)**

Don/Dª		Con DNI nº	
Y domicilio a efectos de notificaciones en			
	Actuando (táchese lo que no proceda)	En nombre propio	En representación de
		Con CIF	
Y domicilio en			CP
Teléfono:		Correo electrónico	

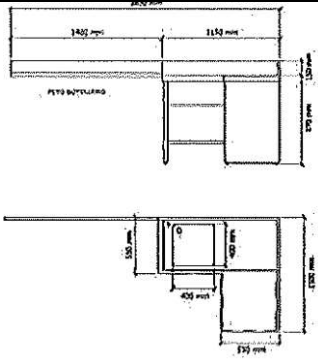
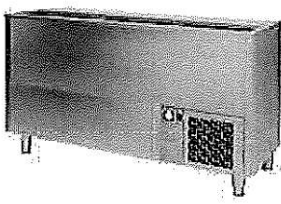
enterado del Pliego de Bases Regulatoras y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado para la contratación de SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE MAQUINARIA DE COCINA INDUSTRIAL Y BAR EN EL EDIFICIO DEL PALACIO DE LA REAL FÁBRICA DE MUNICIONES DE ORBAIZETA, se compromete a su realización con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y comunica, respecto a los criterios cuantificables previstos en el pliego que:

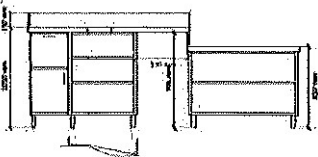
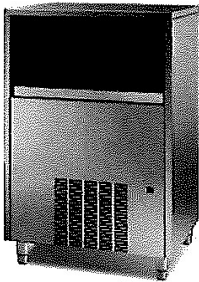
TIPO CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTUACION	OFERTA
Oferta económica	<u>Importe (IVA no incluido)</u>	Hasta 70 puntos	(EN NÚMEROS)
			_____ €
			(EN LETRA)

En, a de..... de 2023..

FIRMA LICITANTE

ANEXO IX
 (CUMPLIMENTAR E INCLUIR EN SOBRE BC)

ZONA BARRA	Presupuesto licitación	TIPO – PROPUESTA-PLANO	PRECIO OFERTADO	CARACTERÍSTICAS Y MODELO OFERTADOS
1-Mesa interior barra a medida. – Item plano: 10 Dimensiones: 1200x550x870mm Mesa interior barra en forma de L, construida en acero inoxidable calidad AISI 304, con encimera de 2mm de espesor, estructura tubular 40x4Dmm con extremos regulables en altura, Estante interior reforzado interiormente con tubo perimetral. Peto posterior de 100mm, terminación cantos frontales y entrega sobre con peto en punto redondo de 15mm. Dotada de piletta de 400x4D0x200mm y hueco para lavavajillas. Incluye peto para botellero.	2.079,10 €			
2-Grifo monomando - Item plano: 11 Grifo monomando de sobremesa extensible de codo leva larga.	103,00 €			
3-Botellero – Item plano: 20 Dimensiones: 1479x550x865mm Capacidad mínima: 400L Potencia : 343W Temp: +3°C/+6°C Puertas: 3 Separadores: 2 Estructura Acero Inoxidable AISI 304, respaldos en acero galvanizado. Estructura compacta totalmente inyectada. Puertas correderas con tirador integrado. Aislamiento de poliuretano inyectado Temperatura regulada por controlador digital. Sistema de Condensación Ventilada. Sistema de Evaporación por Gravedad	1.368,00 €			
4- Lavavajillas – Item plano: 30 Dimensiones: 460x521x670mm Dimensiones de la cesta 400x400mm Altura útil: 280mm Producción cestos: 30/h	1.727,77 €			

Potencia: 2750W Puerta con doble pared. Carga de la cuba automática con regulación del nivel del agua. Cuba auto limpiable en acero inoxidable. Dosificador de abrillantador. Lavado y aclarado superior e inferior				
5- Mueble contra mostrador - Item plano: 40 Dimensiones: 3380x650x1150mm Mueble contra mostrador fabricado en acero inoxidable AISI 304 con encimera de 2mm de espesor, patas regulables en altura. Estante interior reforzado interiormente con tubo perimetral. Peto posterior de 150mm. Terminación cantos frontales y entrega sobre con peto en punto redondo de 15mm. Dotado de mueble cafetero con tolva basculante de extracción manual, cajón auxiliar, dos armarios bajos con puerta y provistos de estante. Hueco para fabricante de hielo y expositor de bebidas.	4.000,00 €			
6- Fabricador de hielo. - Item plano: 50 Dimensiones: 500x580x800mm Cubito: 42gr Producción kg/24h: 38 - Almacén kg: 20-25 Potencia: 450W Estructura Sistema de fabricación mediante inyectores metálicos de gran diámetro. Exterior en acero inox AISI 304 y carrocería monoblock en inox con aislamiento en poliuretano inyectado a alta presión libre de CFC'S. Cuba y puerta en ABS alimentario. Medidas sin patas, altura pata regulable +/- 110 -150 mm. Entrada agua 0 3/4 y salida 0 24 mm. Refrigeración: Gas refrigerante HC R290 Producción en condiciones óptimas: temperatura ambiente 21°C, temperatura agua 15°C.	1.820,00 €			

7-Expositor de bebidas-

Item plano: 60

Dimensiones: 600x510x1820mm

Capacidad: 270-280L -

Potencia: 235W Temp:

+4°C/128°C Puertas: 1

Puertas equipadas con retorno automático.

Estructura exterior acero

Inoxidable AISI 430 Cerradura

integrada para puertas.

Puertas con doble

acristalamiento (6-10-4).

Refrigeración: Temperatura y

desescarche regulado por

controlador digital.

Sistema de Condensación

Ventilada. Sistema de

Evaporación Forzada.

Bandeja evaporativa.

1.635,00 €



ZONA COCINA

1- Congelador cajones - Item plano: 70

Dimensiones: 600x615x630mm

Capacidad: 143/133L

Potencia : 262W

Refrigeración estática.

Sistema Smart Freezer: Cajones extraíbles.

Sentido de apertura de puerta

reversible. Patas anteriores

regulables.

Combinable en columna con

frigorífico.

Display digital de temperatura.

4 placas de evaporación por

contacto. Señal óptica y

acústica por temperatura

insuficiente.

Temperatura graduable de -

9°C/-26°C. Acabado Inox.

1.018,00 €



2- Mueble de trabajo a medida - Item plano: 80

Dimensiones:

4400/2020x700x850mm

Mueble de trabajo en forma

de L, fabricado en acero

inoxidable AISI 304 con

encimera de 2mm de espesor,

patas regulables en altura.

Estante interior reforzado

interiormente con tubo

perimetral. Peto posterior de

150mm.

Terminación cantos frontales

y entrega sobre con peto en

punto redondo de 15mm.

Dotado de pileta de

450x450x250mm,

2 cajones montados sobre

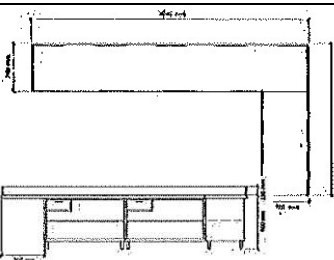
guías telescópicas con

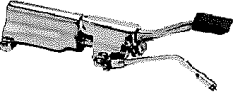
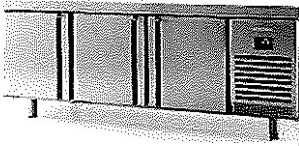
rodamientos; todo abierto con

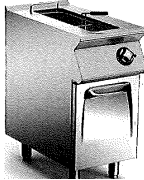
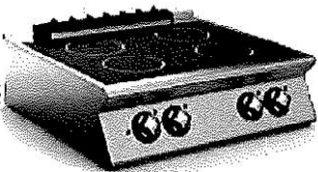
estante intermedio y hueco

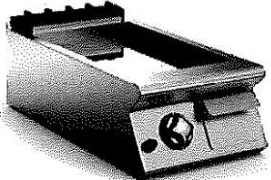
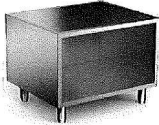
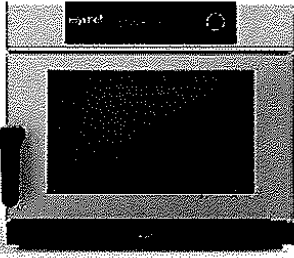
para congelador.

4.936,00 €



3- Grifo ducha sobremesa serie doméstico con piña - Ítem plano: 81 Dimensiones: 230x150x500mm	298,00 €			
4-Grifo pedal. - Ítem plano: 82 Pedal mezclador de agua fría y caliente con palanca de bloqueo	243,00 €			
5- Mesa refrigerada central. - Ítem plano: 90 Dimensiones: 2185x800x850mm Capacidad: 635L Potencia : 450W Temp: +2°C/+8°C Puertas: 3 Exterior: Acero Inoxidable AISI 304, Estructura compacta totalmente inyectada, Patas regulables hasta 200 mm, permitiéndole altura total al mueble de 900 mm, Encimera sin peto trasero de 50 mm de espesor. Interior en acero Inoxidable AISI 304, interior con uniones de amplio radio para facilitar la limpieza. Desagüe en el interior de la cámara. Puertas: Puertas con tirador integrado y bisagra pivotante con bloqueo de apertura, Contrapuerta embutida con burlete plano de cuatro cámaras. Puertas por ambas caras, Claro de puerta de 375x520 mm Aislamiento Aislamiento de poliuretano de espesor 70 mm, inyectado a alta presión libre de CFC's con densidad 40 Kg/m3, Zero ODP and Low GWP. Parrillas: Parrilla interior de 325x530 mm. Guías y parrillas fácilmente desmontables para la limpieza. Refrigeración: Temperatura y desescarche regulada por el controlador digital táctil IP 65. Sistema de ventilación y condensación frontal, Sistema de Evaporación Forzada, Bandeja de plástico con serpentín embutido, Evaporadores tratados con Epoxi de poliéster anticorrosión, Clase climática 5 (40°C, 40%HR).	3.356,00 €			
6- Mesa de pase de				

sobremesa: - Item plano: 91 Dimensiones: 1000x400x700mm Estante alto sobremesa construido totalmente en acero inoxidable AISI 304. Formado por dos estantes de 1,5 mm de espesor, unidos son soportes tubulares de 30mm de diámetro con espárragos y tuercas para su fijación.	826,56 €			
7- Freidora eléctrica - Item plano: 100 Freidora eléctrica de una cuba realizada en acero inoxidable AISI 304. Encimera para unión lateral espesor 15/10 sin orificios para chimenea. Cuba de cocción estampada en acero inoxidable AISI 304 con perfil interior redondeado. Capacidad de la cuba 15 l, con cavidad frontal para la expansión del aceite y la espuma, y amplia zona fría para recoger los residuos de cocción. Calentamiento mediante resistencia.	2.924,00 €			
8- Encimera neutral (2 unidades) - Item plano: 110 Dimensiones: 400x730x250mm Elemento neutro top sin cajón realizado en acero inoxidable AISI 304, espesor encimera 15/10. Encimera sin orificios para chimenea Preinstalación para el accesorio columna de agua. Fondo top completamente cerrado	1.180,00 €			
9- Encimera vitrocerámica. Item plano: 120 Dimensiones: 80Dx730x250mm - 4 zonas de cocción de 0220mm. Potencia: 10kw. Top cocina eléctrica con placa de vitrocerámica, realizada en acero inoxidable AISI 304. Cuatro zonas de cocción independientes cada una con elementos radiantes circulares 0 - 220 mm de 2,5 kW de potencia, controladas por regulador de energía. Placa vitrocerámica de 6 mm de espesor sellada herméticamente a la encimera Temperatura máxima 400 °C en 3 minutos. Medidas de la placa 650x514 mm. Las zonas calientes están indicadas con líneas en el cristal y dotadas de testigos luminosos de calor residual. Testigos de control del funcionamiento.	3.451,00 €			
10- Encimera plancha. - Item				

plano: 130 Dimensiones: 400x730x250mm Potencia : 5,4kw. Fry-top eléctrico realizado en acero inoxidable AISI 304 modelo top una zona de Encimera de espesor 15/10. Plancha de cocción rebajada 40 mm respecto al nivel de la encimera y soldada herméticamente para facilitar la limpieza. Superficie de cocción revestida en cromo duro pulido espejo, con zona fría de 65 mm delante de la plancha. Orificio de descarga de grasas y cajón recoge grasas.	2.351,00 €			
11- Elementos base neutros (2 unidades) - Item plano: 140 Dimensiones: 1200x665x620mm Revestimientos externos y pies de acero inoxidable. Altura de la superficie de trabajo regulable de 840 a 900 mm.	1.368,00 €			
12- Horno compacto - Item plano: 150 Dimensiones: 760x595x662mm Capacidad GN:prof.20mm/40mm/65mm: 12/6/4xI/I GN Comidas por día: 30-100 Peso: 76kg Potencia : 7 kw 3 modos de cocción: - Convección (de 30° a 300°C, - Mixto: convección + vapor (de 30° a 300°C), - Vapor saturado (de 30° a 130°C) Cocción con sonda al corazón. Con conector Plug&Play para sonda monopunto, multipunto o sous-vide indistintamente Preheat & Cooldown. Precalentamiento o enfriamiento automático de la cámara de cocción MultiSteam. Tecnología de doble inyección de vapor. Sistema inteligente de sensores que ajustan la energía y la humedad en la cámara en función del tipo y cantidad de alimentos DryOut Plus. Extracción activa de la humedad de la cámara de cocción gracias a su tecnología de baja presión. SmartWind: sistema inteligente de gestión del sentido de giro y de las 4 velocidades de las turbinas. Mínimo 100 Programas + 5 Fases de cocción en cada programa NightWatch. Continúa	5.335,00 €			

automáticamente una cocción nocturna justo en el punto donde se paró tras un corte en el suministro MyCare. Sistema automático de limpieza inteligente Pantalla LCD panorámica de 6,5 pulgadas Visualización digital de los valores de temperatura, valores efectivos y seleccionados Conexión USB para la actualización del equipo y registro de datos HACCP Cámara de cocción de alta resistencia en acero inox AISI 304 18/10 con cantos redondeados y completamente soldada (desagüe con sifón integrado) Iluminación LED. Puerta de doble cristal bajo emisivo, abatible y de fácil limpieza Recogeaguas con vaciado automático incluso con la puerta abierta. Maneta y componentes plásticos con tratamiento antibacteriano Protección IPXS contra salpicaduras y chorros de agua. Kit de instalación incluido.				
13- Mesa soporte para horno. - <u>Item plano: 160</u> Dimensiones de la mesa para colocar el horno: 760x525x900mm, con 10 guías GN 1/1.	756,00 €			
14- Campana de extracción integral mural. - <u>Item plano: 170</u> Dimensiones: 3500x950x500mm Campana diseñada para instalaciones con extractor a distancia aplicable a cualquier extracción, mediana o grande. Construida en acero inoxidable AISI 304, en acabado pulido fino (todas las partes vistas) Incorpora colector de filtros del tipo "Europeo" de placasinox, plenum de extracción con regulación de tiro de filtro a filtro y sistema de drenaje de grasas con conducto perimetral, depósito de recogida y tapón de vaciado metálico.	2.549,20 € 806,00 €			
15- Luminarias para campana				
16- Sistema de extinción de incendios - <u>Item plano: 171</u>	2.455,29 €			
17- Motor extracción - <u>Item plano: 171</u> Caja TMT4LUX – 400°/2H 12/12 3 cv	1.790,39 €			



JUNTA DEL VALLE DE AEZKOA
AEZKOAKO BATZARRE NAGUSIA

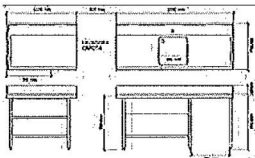
31671 ARIBE (Navarra) - CIF: P3175000C

Tel: 948 76 43 75

junta@aezkoa.net

valledeaezkoa@gmail.com

www.aezkoa.org

18- Variador de frecuencia. - Item plano plano: 172 Variador de frecuencia trifásico 3CV – 2,2 KW	935,00 €			
19- Mesa - Item plano: 180 Mesa de entrada y salida de lavado, hecha a medida. Dimensiones: 1010/1850x730x850mm Mesa de entrada y salida de lavado en acero inoxidable AISI 304 con encimera de 2mm de espesor, patas regulables en altura. Estante interior reforzado interiormente con tubo perimetral. Peto posterior de 150mm. Terminación cantos frontales y entrega sobre con peto en punto redondo de 15mm. Dotado de pileta de 450x450x250mm, sobre con canalización para cestas de lavado de 500x500mm. Mesa hecha a medida y ajustada a lavavajillas de capota.	2.036,00 €			
20- Grifo ducha sobremesa dos aguas monomando. - Item plano: 181 Dimensiones: 450x1250mm Caudal máximo 17 l/min - Temperatura máxima del agua 80 °c - Presión máxima de trabajo 5 bar. Grifo ducha profesional de diseño compacto, combinando grifo ducha y grifo de cocina industrial accionado por leva gerontológica, con posibilidad de seleccionar la salida de agua por el caño, por la piña o por ambas a la vez. Caño giratorio incorporado para el llenado de ollas. Leva de mando gerontológica, con diseño apto para accionarse con el codo, sin utilizar las manos y así cumplir con la normativa vigente. Piña accionable mediante maneta ergonómica progresiva que permite graduar el caudal de salida del agua a medida que se va presionando la misma. La maneta se puede bloquear haciendo posible el suministro ininterrumpido de agua. Latiguillo fabricado con malla de acero inoxidable protegida con una capa plástica transparente y muelle de acero reforzado. Altura total del grifo ducha regulable desde 1.050 mm – mínima- hasta 1.400 mm – máxima-.	339,00 €			



JUNTA DEL VALLE DE AEZKOA
AEZKOAKO BATZARRE NAGUSIA

31671 ARIBE (Navarra) • CIF: P3175000C

Tel: 948 76 43 75

junta@aezkoa.net

valledeaezkoa@gmail.com

21- Lavavajillas de capota -

Item plano: 190

Dimensiones exteriores (LxPxA) :

620x736x1530/1934mm

Peso (neto / bruto): 130-

150/140-170 Kg

Tipo de control: electrónico

Características: Dosificador de

detergente; Medidas cesto :

500x500 mm

Cestos hora: 60/40/24 N°

programas. Aislamiento termo

acústico: pared simple.

Dosificador abrillantador con

bomba peristáltica de

regulación electrónica.

Dosificador detergente con

bomba peristáltica de

regulación electrónica.

Altura de carga útil: 440 mm

Capacidad cámara de

lavado: 17 L. Capacidad

calentador: 8 L.

Alimentación eléctrica/

Potencia máxima absorbida :

400V 3N SOHz / 9,7 kW

Resistencia calentador de: 9

kW Resistencia cámara de: 2,2

Kw

Potencia bomba de lavado:

1kW

Sistema de aclarado: con

calentador atmosférico y

bomba de aclarado (HTR).

Función "Stand-by" de las

resistencias durante los

períodos de inactividad.

Bomba de lavado con

sistema "Soft Start" Lavado

automático. Cámara 2 brazos

de lavado de acero

inoxidable AISI304 y 2 brazos

de aclarado de acero

inoxidable AISI 304.

Sistema de vaciado mediante

bomba de desagüe y filtro

dinámico de tres fases

Calentador aislado. Válvula

de no retorno en red.

Recambio parcial

automático del agua de la

cámara por medio de la

bomba de desagüe

Thermostop para el control

de la temperatura del agua

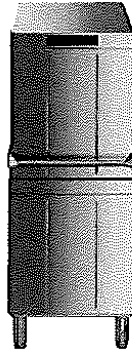
de aclarado.

Estructura de acero

inoxidable AISI 304 de doble

pared con aislamiento

5.440,00 €





JUNTA DEL VALLE DE AEZKOA
AEZKOAKO BATZARRE NAGUSIA

31671 ARIBE (Navarra) • CIF: P3175000C

Tel: 948 76 43 75

junta@aezkoa.net

valledeaezkoa@gmail.com

www.aezkoa.org

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INCLUIDOS

Presupuesto parcial zona barra	12.732,87	€
Presupuesto parcial zona cocina	44.393,44	€
SUMA PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	57.126,31	€
21% IVA	11.996,53	€
TOTAL	69.122,84	€

OFERTA PRESENTADA

TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INCLUIDOS

Presupuesto parcial zona barra
Presupuesto parcial zona cocina
SUMA PRESUPUESTO OFERTADO
21% IVA
TOTAL